



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

RESOLUCIÓN (7136) 16 DE AGOSTO DE 2022

Por la cual se reglamenta el proceso de elección de candidatos a ser Magistrados del Consejo Nacional Electoral en representación del Partido Liberal Colombiano para el periodo constitucional 2022 - 2026 y se adoptan otras decisiones

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 7134 del 10 de y 7135 de 12 de agosto 2022, respectivamente, se estableció el procedimiento para la postulación de ciudadanos Liberales para ser candidatos ante el Congreso de la República para ser Magistrados del Consejo Nacional Electoral.

Que cerrado el proceso de postulaciones, se hace necesario publicar el listado de postulados y establecer el procedimiento para elegir los candidatos que se presentaran ante el Congreso de la República para ser Magistrados del Consejo Nacional Electoral.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. PUBLICACIÓN. Cerrado el periodo de postulaciones de los ciudadanos Liberales para ser candidatos a ser miembros del Consejo Nacional Electoral periodo constitucional 2022 – 2026 en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano, se publica el listado de conformidad a la Resolución No. 7135 de 12 de agosto 2022:

DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO
14240605	BENJAMIN ORTIZ TORRES
93391788	ANGEL MARIA PRECIADO VIDAL
1075249869	AURA MARIA GUERRA LOSADA
86006781	ANGELO ANTONIO VILLAMIL BENAVIDES
39755208	MARIA VICTORIA TAFUR GARZON



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

1022434197	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MATERON
17658238	HARRY GIOVANNY GONZALEZ GARCIA
1014736023	JUAN SIMÓN ROMERO RÍOS
80768578	ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA

ARTÍCULO 2. REMITIR. Cerrado el periodo de reclamaciones sobre las 17:00 horas del día 16 de agosto de 2022, detallado en la Resolución No. 7135 2022, remítase a los miembros de las bancadas Liberales de Senado de la república y Cámara de Representantes los documentos presentados por los ciudadanos postulados a ser candidatizados ante el Congreso de la República para ser miembros del Consejo Nacional Electoral periodo constitucional 2022 – 2026 y las reclamaciones presentadas en contra o en favor de la lista de postulados.

ARTÍCULO 3. ELECCIÓN DE CANDIDATOS. Entre las 9:00 horas y las 12:00 horas del día 17 de agosto de 2022, los Congresistas Liberales podrán de alguna forma, bien presencial o bien virtual, elegir los ciudadanos Liberales que deban ser presentados ante el Congreso de la República por el Partido Liberal Colombiano para ser candidatos a ser miembros del Consejo Nacional Electoral periodo constitucional 2022 – 2026.

PARÁGRAFO 1. Dispóngase por Secretaria General los medios tecnológicos a través del Sistema de Identificación y registro de Afiliados –SIRA- para que los Congresistas del Partido Liberal Colombiano puedan ejercer su voto de manera virtual.

Igualmente, dispóngase en la sede principal de la Dirección Nacional Liberal ubicada en la Avenida Caracas No. 36 – 01 de la ciudad de Bogotá D.C., de las herramientas técnicas para que los Congresistas del Partido Liberal Colombiano puedan acercarse a una mesa de votación a depositar su voto de manera presencial.

PARÁGRAFO 2. Intégrese una mesa de votación con los siguientes jurados de votación Liberales:

Senador de la República:

CLAUDIA MARÍA PÉREZ GIRALDO

Representante a la Cámara:

ALEXANDER HARLEY BERMUDEZ
LASSO

Veedor Nacional y Defensor del Afiliado:

RODRIGO LLANO ISAZA

Director de las TICS:

CESAR ALBERTO MORENO ABAUNZA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Director Jurídico:

DANIEL MAURICIO PINZON
CHAVARRO

ARTÍCULO 4. ESCRUTINIO. Finalizado el proceso de votación, corresponde a los jurados de votación realizar el proceso de escrutinio, en el que se aplicarán las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO 5. CANDIDATOS DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO. Finalizado el proceso de elección interno, el Secretario General del Partido antes de las 17:00 horas del día miércoles 17 de agosto de 2022, radicará ante el Congreso de la República la lista constituida por los dos (2) candidatos con las mejores votaciones en orden de mayor a menor.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, el Secretario General del Partido presentará ante el Congreso de la República la lista total de postulados que hayan obtenido alguna votación en el proceso interno de elección en el orden de mayor a menor número de votos.

ARTÍCULO 6. DELEGACIÓN. Se delega a los voceros de Senado de la República y Cámara de Representantes, para que en nombre y representación de la Colectividad, suscriban acuerdos de coalición de conformidad a la Ley, para postular y apoyar listas de candidatos integradas con miembros de otros Partidos y Movimientos Políticos.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarró – Director Jurídico PLC